



## Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0157/14

Lanús, - 4 DIC 2014

VISTO, el expediente N° 3473/14; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido solicitada la Compra de Insumos de Ferretería por parte del Área de Patrimonio Histórico de esta Universidad Nacional;

Que la Contratación se encuadra según lo dispuesto en el decreto 1023/01 y en el Anexo del Decreto 893/12, Arts. 30 y 147;

Que se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "CAMPOLONGO FEDERICO", "MINUTILLO HNOS SRL", "ARCOL GROUP SRL" y "CAYFER SRL";

Que según se desprende del informe técnico agregado a fojas 95, los renglones 10 y 21 de la oferta presentada por la firma "CAYFER SRL", y los renglones 9 y 28 de la oferta presentada por la firma "MINUTILLO HNOS SRL", no pueden ser considerados por ofrecer productos que no se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas en las bases del llamado;

Que, asimismo, según se desprende del informe técnico mencionado, resulta económicamente inconveniente proseguir con la compra de los insumos solicitados en los renglones 6 y 18, por lo que correspondería dejarlos sin efecto, conforme lo previsto en el Art. 20 del Dec. 1023/01, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que del acta de apertura obrante a fojas 77, cuadro comparativo a fojas 84/85, informe técnico a fojas 95, lo expuesto precedentemente y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 111, surgen como ofertas más conveniente, en términos técnicos-económicos, para el renglón 27 la presentada por "CAMPOLONGO FEDERICO PABLO"; para los renglones 1, 10, 11, 13, 14, 20, 21, 22, 29 y 30 la presentada por "MINUTILLO HNOS SRL"; para el renglón 16 la presentada por "ARCOL GROUP SRL" y para los renglones 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 12, 15, 17, 19, 23, 24, 25, 26 y 28 la presentada por "CAYFER SRL";

Que es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 02413/12;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 197/14, y adjudicar la misma, en el renglón 27 a la firma "CAMPOLONGO FEDERICO PABLO" (N° CUIT 20-18053177-8), por un monto total de \$5.750,00 (Cinco Mil Setecientos Cincuenta pesos); en los renglones 1, 10, 11, 13, 14, 20, 21, 22, 29 y 30 a la firma "MINUTILLO HNOS SRL" (N° CUIT 30-71086444-2) por un monto de \$6.079,00 (Seis Mil Setenta y Nueve pesos); en el renglón 16 a la firma "ARCOL GROUP SRL" (N° CUIT 30-71411493-6) por un importe total de \$2.200,00 (Dos Mil Doscientos pesos); y en los renglones 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 12, 15, 17, 19, 23, 24, 25, 26 y 28 a la firma "CAYFER SRL" (CUIT N° 30-69329115-8) por un importe total de \$7.423,00 (Siete Mil Cuatrocientos Veintitrés pesos).

ARTICULO 2°: Desestimar los renglones 10 y 21 de la oferta presentada por la firma "CAYFER SRL", y los renglones 9 y 28 de la oferta presentada por la firma "MINUTILLO HNOS SRL", por ofrecer productos cuyas características no alcanzan las especificaciones técnicas exigidas en las bases del llamado.

ARTICULO 3°: Dejar sin efecto los renglones 6 y 18 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia según lo previsto en el Art. 20 del Dec. 1023/01.

ARTICULO 4°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 11.01.03.01.00.07.2.0.0.0000.1.21.3.4 y 16.01.03.01.00.07.2.0.0.0.1.21.3.4, dependencia 01-10.

ARTICULO 5°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS